

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

Art. 1º- Declárese responsable subsidiario al Estado Provincial, ante los empleados de Sidecreer S.A. Y por su carácter de únicos accionistas al I.A.F.A.S y/o al I.A.P.S.E.R

Art. 2º- Dicha responsabilidad subsidiaria incluye la obligación de reconocer a los empleados de SIDECREER S.A. Efectivos al 30 de septiembre de 2016, conforme anexo I, conservado en todos los casos y sin excepción, su antigüedad laboral, remuneración normal y habitual, situación de revista, categoría en el Escalafón de Empleados Públicos de la provincia de Entre Ríos equivalente a la que actualmente poseen en SIDECREER y demás derechos adquiridos, otorgando así a los trabajadores una garantía de ocupación.

Art. 3º- La presente comenzará a regir en caso de liquidación, concurso preventivo, fusión, cese de actividades, reducción por efecto de los cuales se produjesen despidos del personal de SIDECREER S.A.- También se hará efectiva la garantía establecida en el Art. 1 precedente.

Art. 4º- De forma.

FUNDAMENTOS

El 11 de mayo del año 2000 se constituyó el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima (SI.DE.CREE.E.R. S.A.) obedeciendo a la iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial durante ese año, plasmada en el Decreto N° 1994 M.S.A.S del 10 de mayo de 2000.

El capital se conformó con el aporte de dos entes autárquicos del Estado Provincial: el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.), con la participación del 98%, y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (I.A.P.S.E.R.), con el restante 2%. Su debida inscripción como Sociedad Anónima y el correspondiente Reglamento de Contrataciones se realizó ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Actualmente, la conformación accionaria de la empresa es de 67,33% a favor del IAPSER y 32,67% del IAFAS.

SIDECREER es un Sistema de Tarjeta de Crédito, regido por las Leyes Nacionales N° 25.065 (Ley de Tarjetas de Crédito) y N° 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) que tiene por finalidad establecer un sistema financiero sin intermediación para empleados de la administración pública provincial, de los entes autárquicos, de los municipios adheridos, como así también para los pasivos provinciales. Hoy día, la Sociedad cuenta con ochenta y cuatro empleados, quienes están sujetos al régimen del C.C.T N° 130/75.-

Con el Gobierno Provincial, Caja de Jubilaciones de la Provincia y cada uno de los organismos responsables del proceso liquidador de sueldos de los potenciales usuarios se firmó el correspondiente convenio; el mismo da el encuadre a la operatoria que permite descontar los saldos de los resúmenes de SIDECREER del recibo de haberes.

Es necesario destacar que SIDECREER se diferencia sensiblemente del resto de las tarjetas de crédito, cuyos objetivos son meramente lucrativos. Desde su origen, SIDECREER orienta sus acciones a:

- ♣ Beneficiar al agente público con bajos costos
- ♣ Ofrecerle la posibilidad de operar en cualquier punto de la provincia
- ♣ Garantizar el acceso a todo tipo de comercios, productos y servicios

- ✧ Aportar a la dinamización de la economía provincial
- ✧ Proporcionar una importante herramienta de gestión gubernamental
- ✧ Contribuir a la ayuda solidaria

Es por los fundamentos aquí expuestos que se solicita a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial
Daniel Andrés Ruberto